CONTRATO N°04 /2012

Entre la GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC N° 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes,República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el Sr. **OSCAR VENANCIO NÚÑEZ GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.362.904 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS VILLA HAYES**, RUC N° 459202-6 domiciliada en Avda. Capitán Elvio De Felice y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NORMA GRACIELA CATTEBEKE DE GOMEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 459.202 , según Poder Especial otorgado por la estación de Servicios **"BARCOS Y RODADOS VILLA HAYES"**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Diesel	BR	Nacional	Litros	Bocas de Expendio	1	55.000	5.860	322.300.000
2	15101503-002	Nafta	BR	Nacional	Litros	Bocas de Expendio	1	23.523	5.890	138.550.470
									Total Adjudicado:	**460.850.470**

SON: GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs. 460.850.470 (GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229386.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° /12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°130/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los veinte días del mes de julio mes y año dos mil doce.

Norma Graciela Cattebeke de Gómez
Barcos & Rodados Villa Hayes
EL PROVEEDOR

Estación de Servicio Barcos & Rodados VILLA HAYES de NORMA CATTEBEKE DE GOMEZ

GOBERNACIÓN · X DPTO. PRESIDENTE HAYES

Oscar Venancio Núñez Giménez
Gobernador
LA CONTRATANTE